

DIEZ MARAVEDIS.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DEMIL SETECIENTOS Y DOS.

Sea necesario haga en nombre de esta Ciudad qualquiera Ju-
mento pida que las otras partes los hagan y sigalas excoaciones que
sepidieren de lo que a esta Cui. se deuey deuenir haciendo embargos
desembargos pñiones pregones Ventas Juantes y Tomates e Nones, toma
Cagoseñon de ellos y la Continua zeda otra parte, Sobre lo qual y demas
Expresado haga los pedimentos veque uimientos zitaciones protestas
y los demas autos y diligencias Judiciales y extrajudiciales que
Combengan asta que Consejo se Concluiany fenezcan los pleitos
y demandas que esta Cui. tiene subiere assi por sus propios y expen
dencias Como si la deua Ver. y Verdad publica, que el poder que
para lo suodho y lo aneso y dependiente se vequiere el mismo da
esta Cui. Con facultad que lo queda sobstituir en el Procurador
o procuradores que a dho. Sr. Luis Salas y Sandouel Legareñen
y Con obligacion y Releuacion de dex. necesaria, Juro de oforgano
por ante los presentes nros. Vos mayores de nro. ayuntamiento en
la sala de las Casas de la Corte de esta Cui. e Murcia a veinte
y tres de Junio de mill setecientos y dos siendo Abogado Sr. D. Juan
mayordomo Fran.º Vamon Ferrano agente y Lorenzo de Luarez
Portero y Ver.º de esta Cui. y lo firmaron los V.º Justicia y Ver.º mag.
antiguo e los presentes Como es estilo al fin de este Cavildo etodos

Proad. e Num.

Co qualer no los nos damos fee Conzemos
Nombrase por procur.º de causas e numero de esta Cui. para los pleitos y
negocios de esta por un año que empieze mañana dia de S.º Juan, a
Juan f.º. e queda que lo es el numero de esta Cui. al qual se le fe
nalan por su ocupacion y sueldo quinientos R.º e Nelson que es
lo que sea dado los años antezedentes situados en los dos mill
R.º que tenia de salario el oficio de agente, Respeto de Correr
R.º y Con mill R.º y los otros quinientos Cumplimiento a los
dos mill para que ay facultad Real se le dan al ayudante de agente

Contadores

La Ciudad nombra por Contadores para el año que empieza mañana
a los V.º Sr. Lucas Gomez de la Calle deo. y Sr. Salu.º de los Colejes Jurado

Sucedores de propios

La Ciudad nombra por Comisarios hacedores de propios Ventas y Abastos
de esta a los V.º Sr. Alonso Perezmonte y Sr. Antonio Benitez Ver.º